



DECRETO N° **928-**
TEMUCO, **24 JUN 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 29.04.2026 presentada por INVERSIONES SIGNATURE SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Informe IP N° 00390/2026, de fecha 09.04.2026, la Dirección de Obras Municipales informó que la actividad de edificio de estacionamientos se encuentra autorizada conforme a la carpeta de construcción N° 1576/2025, emplazada en la zona ZHR5-ZM2 del Plan Regulador Comunal.

2.- Que, de acuerdo con el Acta de Notificación y Control N° 97, de fecha 06 de mayo de 2026, la Unidad de Inspección Municipal constató la existencia de una playa de estacionamientos de vehículos, en la cual se efectúan cobros por minutos y se dispone de una caseta de control para dichos efectos.

3.-Que, con fecha 04.06.2026, se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica respecto de la procedencia de la patente solicitada, considerando lo señalado en el Acta N° 97 y que el predio se encuentra emplazado en las zonas ZHR5 y ZM2 del Plan Regulador Comunal, siendo que la zona ZHR5 no contempla la actividad de playa de estacionamientos y la zona ZM2 no permite ni playas de estacionamiento ni edificios de estacionamiento.

4.- Que, mediante pronunciamiento de fecha 16 de junio de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó que la patente debe otorgarse exclusivamente respecto de la actividad de edificio de estacionamientos asociada al permiso de edificación emplazado en la zona ZHR5, precisando que la zona ZM2 no puede ser objeto de patente vinculada a edificio de estacionamientos, por tratarse de un uso de suelo prohibido por el Plan Regulador Comunal.

5.- Que, de acuerdo al Certificado de Recepción Definitiva N° 51/2026, de fecha 19.03.2026, la Dirección de Obras Municipales otorgó recepción definitiva a una obra nueva de 57,99 m² en primer piso, con destino comercial y edificio de estacionamiento de 18 unidades.

6.- Que, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Patentes y a los antecedentes técnicos y jurídicos tenidos a la vista, resulta procedente otorgar patente comercial únicamente para la actividad de edificio de estacionamientos autorizada por el permiso de edificación y recepción definitiva respectivos.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-30172
Actividad Económica	: EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS (18 UNIDADES)
Código Actividad	: 522.120
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N°01150
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES SIGNATURE SPA
Rut	: 78.355.685-5
Nombre Rep. Legal	: ARRIGORRIAGA GONZÁLEZ GONZALO JAVIER
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Otorgación N°	: 200
Fecha de Salida	: 23.06.2026
Rol Avalúo	: 01552-0004
Email	: mrios@minck.cl
Teléfono	: [REDACTED]

3293630

2.- Establézcase que el contribuyente deberá ejercer la actividad económica en forma exclusiva en el edificio de estacionamientos autorizado para una capacidad máxima de 18 unidades, conforme al permiso de edificación y recepción definitiva respectivos, quedando expresamente prohibido:

- a) Destinar al servicio de estacionamientos las superficies autorizadas con destino comercial o efectuar cobros por el uso de dichas áreas.
- b) Habilitar, ocupar o explotar como estacionamientos sectores emplazados en la zona ZM2 o cualquier otra superficie no amparada por el permiso de edificación y la recepción definitiva.
- c) Exceder la capacidad máxima autorizada de 18 unidades de estacionamiento.
- d) Efectuar ampliaciones, modificaciones o cambios de destino sin contar con las autorizaciones municipales y sectoriales correspondientes.
- e) Desarrollar la actividad bajo la modalidad de playa de estacionamientos o utilizar espacios descubiertos no autorizados para tales fines.
- f) Instalar casetas, barreras, equipos de control, señalética o cualquier otra infraestructura destinada a habilitar nuevas áreas de estacionamiento no comprendidas en la presente autorización.
- g) Destinar las áreas comunes o de circulación a estacionamientos permanentes que alteren la capacidad o distribución autorizada.
- h) Desarrollar actividades distintas a las amparadas por la presente patente comercial.

3.- El incumplimiento de las condiciones precedentemente señaladas facultará a la Municipalidad para adoptar las medidas de fiscalización, sanción, clausura o revocación de la patente que procedan de acuerdo a la legislación vigente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

5.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

6.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/EVS/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

